

## RESOLUCIÓN No. 817 DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27 de 2021

### EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

#### C O N S I D E R A N D O:

Corresponde a **TRANSMILENIO S.A.** como Entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizarle a sus funcionarios y contratistas herramientas actualizadas de hardware y software de tecnología de punta, que les faciliten desarrollar sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con la tecnología necesaria garantizar a sus funcionarios y contratistas las herramientas que les faciliten el buen desarrollo de sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tiene como una de sus obligaciones, mantener disponible las herramientas de cómputo, la red de datos LAN y el portafolio de servicios en los niveles de servicio requeridos para el desarrollo de las actividades, tanto de funcionarios, como de contratistas de la Entidad.

Adicionalmente, la Dirección de TIC debe preservar y mantener la gestión y el control de todas las tareas generadas día a día dentro de la entidad, facilitando herramientas tecnológicas suficientes para todo el recurso humano disponible, proveer a contratistas y empleados de planta de las herramientas tecnológicas necesarias, en la forma de portátiles y o PC de escritorio, correctamente configurados, para soportar las actividades diarias de los funcionarios de la entidad.

## RESOLUCIÓN No. 817 DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27 de 2021

La Entidad tiene una solución de convergencia en dos (2) BLADE CENTER y una solución de backup compuesta por dos (2) STOREWIZE, Esta infraestructura IBM adicionada con los switches SAM, se encuentra en operación, soportando el almacenamiento de video e información de los usuarios, así como unidades disponibles de respaldo de infraestructura para restaurar backups y demás servicios.

La actual infraestructura IBM debe conservarse por un tiempo más para soportar la información histórica del sistema de correspondencia (CORDIS), la digitalización en el sistema ROYAL, así como para la recuperación de los backups históricos en cintas LTO5.

Además, la infraestructura IBM se utilizará como infraestructura de soporte para pruebas en el desarrollo de nuevos proyectos.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los *cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: Contratar la adquisición de las garantías extendidas de equipos de cómputo del centro de cómputo administrativo.*

Que para el proceso referenciado en el presente acto administrativo **TRANSMILENIO S.A.** cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$285.892.001)**, IVA incluido y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
-----------	--------------	----------------------------	-----------------	------------------

## RESOLUCIÓN No. 817 DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27 de 2021

202111 5316	30-11-2021	<b>Rubro:</b> Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Computadores Y Equipos <b>Código De Rubro:</b> 4 21202020087130 <b>Codificación plan anual de adquisiciones:</b> DTC73	<b>DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESOS M/CTE</b>	\$285.892.001
----------------	------------	--	---	---------------

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso era susceptible limitar a Mipymes, sin embargo, dentro del plazo establecido, no se presentó solicitud alguna de limitación al proceso, la cual no es suficiente para proceder a limitarlo a Mipymes

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso

## RESOLUCIÓN No. 817 DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27 de 2021

durante los días comprendidos entre los días 26 de Noviembre de 2021 al 3 de diciembre de 2021.

Que mediante la Resolución No. 740 de fecha 9 de diciembre de 2021, el ordenador del Gasto – Director Técnico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Transmilenio S.A., dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27-2021, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

El día 20 de diciembre a las 09:00 a.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	ASIC SAS

Que el día 18 de diciembre de 2021, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	ASIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 21 al 23 de diciembre de 2021, se presentaron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II.

Con respecto a las subsanaciones, se recibieron las mismas por parte de los siguientes proponentes:

## RESOLUCIÓN No. 817 DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27 de 2021

No	PROPONENTE	SUBSANÓ/ NO SUBSANÓ
1	ASIC SAS	SUBSANÓ

Con base en las subsanaciones presentadas se establece como evaluación final y orden de elegibilidad el siguiente:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTAJES
1	ASIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No	PROPONENTE	PUNTAJE
1	ASIC SAS	87

Que previo a la publicación del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 27 de diciembre de 2021, el cual recomendó lo siguiente:

*“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitiva, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-27-2021, cuyo objeto es “Contratar la adquisición de las garantías extendidas de equipos de cómputo del centro de cómputo administrativo”, a la firma ASIC SAS, por la suma ofertada, es decir por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$280.385.000 ), IVA incluido y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen IVA incluido, por el termino de doce (12) meses.*

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27-2021

## RESOLUCIÓN No. 817 DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27 de 2021

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27-2021 cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS GARANTÍAS EXTENDIDAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO ADMINISTRATIVO”**, a la firma **ASIC SAS**, identificada con **NIT 890.317.923-4**, y representada legalmente por **LAURA LUCIA JASBON MARTINEZ**, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$280.385.000 )**, IVA incluido y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, por el termino de doce (12) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27-2021, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **INMOTICA LTDA**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

## RESOLUCIÓN No. 817 DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-27 de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JERZON CARRILLO PINZÓN**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -  
TRANSMILENIO S.A.**

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

*Elaboró: Adriana Hernández // Abogada Contratista Dirección Corporativa*   
*Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*   
*Revisó: Gloria Granados // Contratista Profesional Dirección Técnica de Tic*  
*Aprobó: John H.Gómez S. // Abogado Contratista Dirección Técnica de Tic* 